



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"A.4 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO EN EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N° 2 DE LAS LOMAS DE EL ALBUJÓN, PROMOVIDO POR D. ANTONIO CAVAS DÍAZ, EN REPRESENTACIÓN DE VARIOS PROPIETARIOS.

En relación con el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 2 de Las Lomas del Albujión, presentado por D. Antonio Cavas Díaz, en representación de D<sup>a</sup> Francisca Rosique Hernández, resulta lo siguiente:

1º.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística de fecha 5 de febrero de 1997, según el cual:

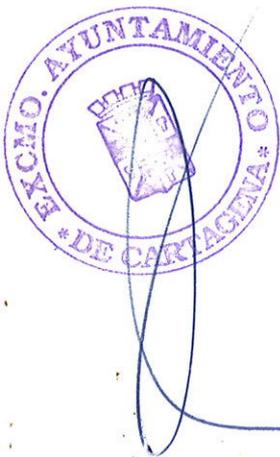
1.- El proyecto de reparcelación presentado de la unidad de actuación 2 de la Loma de El Albujión, es conforme con los criterios de la Ley del Suelo y puede ser asumido por el Ayuntamiento como propio, al ser presentado por parte de los propietarios del suelo incluido en la unidad.

2.- El proyecto contiene también la parcelación de los terrenos con aprovechamiento lucrativo.

3.- Los valores que se han tomado para el reparto de beneficios y cargas son los correspondientes a la tabla municipal correspondiente a 1994, lo que afecta al contenido del proyecto al compensarse el 10% correspondiente al Ayuntamiento en terrenos.

2º.- De acuerdo con el anterior informe y lo dispuesto en el artº 165 aptdº 5 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el proyecto puede ser asumido por el Ayuntamiento.

A la vista de lo expuesto el Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I y a la Comisión de Gobierno aprobar inicialmente el referido





**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

proyecto; sometiendo el expediente a información pública en la forma reglamentariamente establecida, notificándolo individualmente a los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación; asimismo con carácter previo a la información pública deberá aportarse certificación registral de titularidad y cargas de las fincas objeto de la reparcelación.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 6 de febrero de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste, libro la presente en Cartagena, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Vº Bº  
LA ALCALDESA.

